

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 035-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 19 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 073-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 19 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 036-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 19 de febrero de 2024; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000035, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su Artículo VII del Título Preliminar señala: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, en el segundo párrafo del Artículo 39°, concordante con el Artículo 43° del citado cuerpo legal, estable que: "El Acalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° inc. 1, establece:

"Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional





Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965









- 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:
- 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
- 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.";

Que, mediante Informe N° 073-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 19 de febrero de 2024, el Econ. Miguel Ruiz Tocto, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, advierte que existe la necesidad de incorporar el Saldo de Balance – 2023; por lo tanto, a través del Informe N° 018-2024-MDSMF-SGT/LCLP, de fecha 14 de febrero de 2024, la Subgerencia de Tesorería da a conocer los montos al 31/12/2023, de los cuales se ha procedido a realizar la respectiva Nota de Modificación Presupuestal;

Que, tal es así que, se encuentra planteada la Modificación Presupuestal N° 0000000035, Tipo 002 - Créditos Suplementarios, por el monto de S/336,373.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 soles), de las Metas Presupuestales 0009, 0025, 0034, 0045 y 0053; de una manera equilibrada con la proyección de ingresos en el Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES; por lo que, solicita la emisión de Acto Resolutivo para la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002;

Que, mediante Informe N° 036-2024-GAL-MDSMF-JCChM, de fecha 19 de febrero de 2024, el Abog. José Carlos Chinguel Minga, Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° inciso 1, señala: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)";

Que, agrega además que, el sustento se encuentra en el Informe Técnico y en la Norma Legal citada; por tanto, concluye que es <u>LEGALMENTE PROCEDENTE</u>; asimismo, recomienda que mediante Acto Resolutivo se apruebe la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000035, Tipo 002 - Crédito suplementario, por el monto de S/336,373.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 soles);



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965



Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;





ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestal Tipo 002: Créditos Suplementarios, efectuadas a Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, correspondiente al mes de febrero del 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. conforme a la NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 0000000035, por el monto de S/336,373.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 soles), de las Metas Presupuestales 0009, 0025, 0034, 0045, 0053, en el RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, la misma que es parte integrante de la Presente Resolución, según el siguiente detalle:



V9BO TOUR DE SANTON DE LA CONTRACTOR DE SANTON DE LA CONTRACTOR DE LA CONT

THE SAN THE OF THE SECOND ASSESSED TO THE SEC

N	OTA DE MOD	IFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº	0000000035	
		o 002: Créditos Suplementarios		CRÉDITO
META PRESUPUEST AL	RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
0009 00001- 0009414		2.6.8 1.3 1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	14,525.00	•
0025 00001- 0000886		2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	95,800.00	
0034 00001- 0001018	Clasificado r	2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	11,209.00	-
0045 00003- 0020421		2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PRE- INVERSIÓN	180,000.00	-
0053 00001- 0416985		2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PRE- INVERSIÓN	34,839.00	
m		1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	-	336,373.0 0
		TOTAL	336,373.00	336,373.00



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965











TOTAL EGRESOS	:	,000	336,373
ESPECIFICA DE GASTO(S)	2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION	34,839.00	
	2.6 GASTOS DE CAPITAL		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
	PAMPA ALEGRE : 5 RECURSOS DETERMINADOS		
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 14506, EN LA LOCALIDAD DE		
ACCION DE INVERSION	: 6.000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
PROYECTO	: 2.0001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
ESPECIFICA DE GASTO(S)	2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION	180,000.00	
CATEGORIA DE GASTOS	PARTICIPACIONES : 2.6 GASTOS DE CAPITAL		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
ACCION DE INVERSION	: 6.000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
PROYECTO	: 2.0001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
ESPECIFICA DE GASTO(S)	2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	11,209.00	
CATEGORIA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
ACTIVIDAD	: 5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO		
ESPECIFICA DE GASTO(S)	2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	95,800.00	
CATEGORIA DE GASTOS	: 2.6 GASTOS DE CAPITAL		
	PARTICIPACIONES		
	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y		
	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA : 5 RECURSOS DETERMINADOS		
PRODUCTO ACTIVIDAD	: 3.99999 SIN PRODUCTO		
		14,323.00	
ESPECIFICA DE GASTOS	2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	14,525.00	
CATEGORIA DE GASTOS	PARTICIPACIONES : 2.6 GASTOS DE CAPITAL		
KUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y		
	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
	: 4.00019 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
ACCION DE INVERSION	HUANCABAMBA - PIURA		
	POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO EL HIGUERON, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE		
PROYECTO	 9001 ACCIONES CENTRALES 2.242561 AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA 		
PLIEGO	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE		
EGRESOS	· A //		En Soles
	v		
TOTAL INGRESOS	1	-	336,373
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
PLIEGO	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE		
INGRESUS			En Soles
INGRESOS			

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en la "NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", emitida en el mes de febrero del 2024 por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



ARTÍCULO TERCERO. – HACER de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, y demás Unidades Orgánicas involucradas en el contenido de la misma.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANMICUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sanchez

